

Sección de Medicina del Trabajo de la Unión Europea de Médicos Especialistas (UEMS)

Mari Cruz Rodríguez Jareño^a, Consol Serra^{a,b,c}

Los días 6 y 7 de mayo de 2011 tuvo lugar en Londres (Reino Unido) la primera reunión semestral del 2011 de la Sección de Medicina del Trabajo de la UEMS (Unión Europea de Médicos Especialistas, www.uems.net).

Acudieron 25 representantes de 15 países. Los países representados fueron: Alemania, Austria, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Finlandia, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Checa y Rumanía, además de Eslovaquia que se incorporó a la Sección por primera vez. También asistieron el secretario general de la UEMS y un observador invitado representante de EASOM (*European Association of Schools of Occupational Medicine*)

En esta reunión los grupos de trabajo tuvieron un papel muy relevante y se avanzó en la coordinación de proyectos y en la redacción de documentos que tendrán que ser discutidos y aprobados en la próxima reunión de Eslovenia.

Uno de los proyectos más destacados que se está desarrollando actualmente es en relación a la Directiva Europea de tiempo de trabajo (Directiva 2003/88/EC, disponible en <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2003:299:0009:0019:en:PDF>). Esta directiva, que entre otras cosas limita a 48h la jornada laboral semanal en la Unión Europea, está pendiente de revisión a finales de este año. El consejo de la UEMS (cuerpo político donde se toman decisiones y posicionamientos en el campo de las especialidades médicas a nivel europeo y que asesora al Parlamento y a la Comisión Europea) ha pedido a la sección de Medicina del Trabajo de la UEMS su opinión profesional sobre la Directiva Europea de tiempo de trabajo, más en concreto en relación a su aplicación al colectivo de médicos. La aplicación de la normativa a este colectivo ha sido objeto de controversia desde la entrada en vigor de la

Directiva, por dos motivos principalmente: por un lado se debaten las horas necesarias para formar especialistas y la posibilidad de que la calidad de la formación empeore si se disminuyen las horas; otro motivo es la dificultad que para muchos países supondría cubrir la demanda sanitaria si se aplicara la jornada máxima de 48 horas semanales a todos los médicos.

El consejo de la UEMS, una vez escuchada la opinión de la Sección de Medicina del Trabajo, tomará su decisión y la pasará a la Comisión Europea, donde la Directiva se encuentra actualmente en debate. Es la primera vez que se pide un documento de posicionamiento de la Sección a este nivel (no hay que olvidar que los representantes de la Sección realizan estas tareas de forma voluntaria) y la Sección ha asumido el reto consciente de la responsabilidad que ello conlleva. Como representantes de las Sociedades Científicas de Medicina del Trabajo de Europa, la elaboración de un documento de posicionamiento presupone una respuesta científica y basada en la evidencia, y por lo tanto, no simplemente basada en la opinión profesional de los miembros de la Sección. En el caso concreto de la Directiva Europea de tiempo de trabajo existen muchos condicionantes sociales, económicos y políticos a tener en cuenta, pero la decisión final recae en la Comisión Europea asesorada por el Consejo de la UEMS.

Las preguntas concretas planteadas por el Consejo de la UEMS a la Sección de Medicina del Trabajo fueron: ¿Aumentan las horas prolongadas de trabajo la morbilidad y mortalidad de los médicos? ¿Existen datos estadísticos sobre aumento de morbilidad y mortalidad en médicos que trabajan más de 48 horas a la semana (teniendo en consideración especialmente a los médicos residentes, que suelen tener las jornadas laborales más largas)?

a Societat Catalana de Seguretat i Medicina del Treball
b Centro de Investigación en Salud Laboral (CiSAL), Universidad Pompeu Fabra, Barcelona
c Servicio de Salud Laboral, Parc de Salut MAR, Barcelona.

Correspondencia:
Mari Cruz Rodríguez Jareño
Societat Catalana de Seguretat i Medicina del Treball
Tapineria 10, pral.
08022 Barcelona
secretari@scsmt.cat

Para dar respuesta a estas preguntas se encomendó a uno de los grupos de trabajo realizar una búsqueda bibliográfica en revistas científicas sobre el tema. El documento de posicionamiento de la Sección, que se elaborará en la próxima reunión, se basará en el resultado de esa búsqueda.

En este grupo de trabajo participan representantes de Eslovenia, España, Finlandia, Portugal y Reino Unido.

En relación al **reconocimiento de créditos de formación médica continuada (FMC)** (EACCME: *European Accreditation Council for Continuing Medical Education*, ver informe de actividad UEMS del 2009 en *Arch Prev Riesgos Labor*. 2011; 14 (1): 43-44), actualmente uno de los grupos de trabajo está redactando un reglamento para el comité acreditador, que será debatido y aprobado en la próxima reunión.

También se presentará en la próxima reunión un documento de propuesta para **actualizar los requisitos para la formación en Medicina del Trabajo en Europa**: revisión del Capítulo 6 del "Training Charter for Occupational Medicine" (*Occupational Medicine. Chapter 6. Charter on Training of medical specialists in the EU. Requirements for the Specialty of Occupational Medicine. Draft of the UEMS European Section of Occupational Medicine, June 2001, mimeo*). La UEMS, a través de sus secciones, está revisando y actualizando los requisitos de formación de todas las especialidades médicas en Europa, incluyendo contenidos y duración de la formación. Actualmente la especialidad de Medicina del Trabajo está reconocida oficialmente en 26 de los 27 estados miembros de la Unión Europea, siendo la única excepción Estonia, y la duración mínima establecida es de 4 años.

Uno de los grupos de trabajo está también preparando una reunión con la Comisión Europea a través de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión (página web en español: <http://ec.europa.eu/social/home.jsp?langId=es>) para solicitar la participación de la Sección de Medicina del Trabajo de la UEMS en la nueva **Estrategia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo (2013-2018)**

En relación con el proyecto de investigación "Encuesta a las Sociedades de Medicina del Trabajo en Europa", los representantes de España y el Reino Unido han participado en la redacción de un artículo que ya ha sido enviado para publicación en una revista científica.

Además se sigue trabajando en la **incorporación de nuevos miembros**, y la **colaboración con EASOM** (*European Association of Schools of Occupational Medicine*) cada vez es más firme.

Por último, recordaros que la **página web de la Sección** ya es accesible en <http://www.uems-occupationalmedicine.com/dk>. En ella encontrareis información sobre la Medicina del Trabajo en otros países europeos y datos sobre las fechas de los congresos nacionales de sociedades de Medicina del Trabajo europeas y otros eventos destacados, con la finalidad de promover la formación médica continuada a nivel internacional en Europa.

En el futuro la página web se irá ampliando y mejorando. Esperamos vuestros comentarios y sugerencias enviando un correo electrónico a scsmt@scmst.cat, poniendo como referencia "UEMS".

Riesgos en espacios confinados

19 – 20 de octubre de 2011, Murcia

Información:

Instituto de Seguridad y Salud Laboral, (ISSL), C/ Lorca, 70, 30120, El Palmar, Murcia.

Tel.: 968 36 55 00

E-mail: issl@carm.es

<http://www.carm.es>

Plan de prevención para pequeñas y medianas empresas

20 de octubre de 2011, Madrid

Información:

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST)

C/ Ventura Rodríguez, 7. 2ª, 3ª, 5ª y 6ª planta, 28008 Madrid.

Tel.: 900 713 123

<http://www.madrid.org/>